Documento:

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

EXPEDIENTE: P.A. 1/2020

SOLICITANTE: D. ANTONIO MARTÍNEZ-CARLÓN SUÁREZ

TÉCNICO REDACTOR: JUAN GARCÍA JORDÁN

Mediante la presente documentación , se pretende aportar la documentación solicitada en el informe técnico que se adjunta de fecha de 9 de Marzo de 2020, referencia 20-4098t0003, emitido por los Servicios Técnicos de la Unidad de Asistencia a Municipios, de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

• Situación jurídica , usos y superficie de las edificaciones existentes en la parcela:

En la parcela existe un cortijo en mal estado de conservación, el cual aparece reflejado en el predio 5° de la escritura adjunta, finca registra! 10.305, esta formada por vivienda en planta baja con una superficie construida de 109 m2 y una primera planta con estilo cámara velezana y una superficie construidas de 92 m2.

- Documentación sobre la resolución de los servicios de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y energía eléctrica:
 - o Abastecimiento de agua:

El agua necesaria para el correcto desarrollo de la explotación, se obtendrá del agua a la que tiene derecho la finca donde se ubicará la explotación, derecho que se refleja en la copia de escritura de aceptación y adjudicación de herencia adjunta.

Dicha agua, en la actualidad, tiene un uso agrícola para riego, por lo que la solicitud de aprovechamiento de dicha agua para el consumo animal y sus caudales se solicitarán al organismo de cuenca u organismo correspondiente una vez que la explotación disponga de los permisos necesarios para llevar a cabo la actividad, ya que es imprescindible que la explotación esté constituida para que dicho organismo autorice el uso ganadero del agua.

Dichas aguas serán recogidas para su almacenamiento *y* distribución en un aljibe que se instalará a tal efecto, el cual consistirá en un depósito metálico prefabricado con sistema Hidragreen o similar, consistente en un cilindro con un diámetro de 7,64 m. *y* una altura de 3,35 m. que arroja una capacidad total de 154 m3.

Teniendo en cuenta que el consumo estimado de agua en la explotación, según los estudios consultados, y tomado el momento mas desfavorable que es durante los meses de verano y cuando los pollos tienen su máximo peso (hacia el día 42 de engorde), será de 8,9 m3/día, el depósito podrá abastecer de agua a la explotación durante 17 días.

El abastecimiento de agua desde el citado depósito a la explotación será por gravedad, debido a la pérdida de carga existente entre la posición del aljibe (indicada en planos adjuntos) y lanave por su diferencia de cota y a la propia presión serenada por la altura de la columna de agua del aljibe.

Por otro lado, se solicitará, si es viable, el suministro de agua de la red municipal al Iltmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco, para su uso en el aseo del que dispondrá la nave. Dicho suministro se realizará mediante conexión al colector de abastecimiento de agua mas próximo a la explotación, colocándose un contador en el sitio indicado y derivando dicho suministro mediante colector de polietileno de 1,5 pulgadas hasta la entrada al aseo, donde se colocarán

una llave de paso, con manguito roscado y de ahí, finalmente, suministrará agua a las piezas de aseo que serán un lavabo, ducha e inodoro.

En caso de que no sea viable tal suministro, el agua necesaria se obtendrá directamente del aljibe citado anteriormente.

Depuración de aguas:

Debido a que la zona no dispone de servicio de alcantarillado por encontrarse enmarcada en una zona rural distante del suelo urbano, los colectores de saneamiento del aseo serán conducidos a una fosa séptica que se construirá para la recepción de las aguas residuales.

El sistema a emplear para la depuración de las aguas provenientes del aseo compuesto por ducha, lavabo e inodoro estará conformado por una FOSA SÉPTICA con sistema de tratamiento de OXIDACIÓN TOTAL.

En cuanto a los caudales que se toman de cada aparato sanitario decisivos para el cálculo de la red de evacuación (diámetro de colectores) se toma como norma de referencia el CTE-DB-HS en cada uno de sus aparatados.

Para el presente proyecto se considera como fosa a emplear el Modelo SUPERPLUS de MAYDISA, que se dimensionará conforme el prontuario del mismo fabricante.

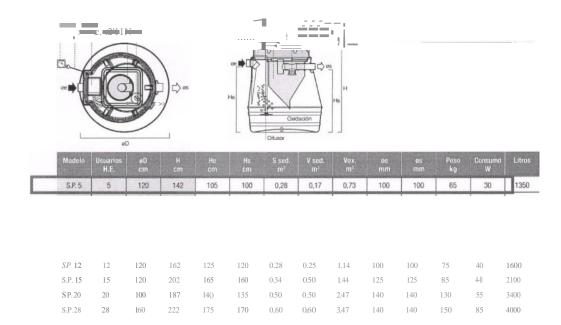
La fosa elegida Garantiza totalmente el cumplimiento de la Tabla 111 siempre que la concentración de contaminantes en entrada no supere los siguientes valores: DB05 <= 300 mgA • DQO <= 450 mg/l • Sólidos Sedimentables <= 2,0 mg/l.

Fabricada en polietileno, la estación de depuración Superplus es la solución más completa a los problemas de tratamiento de aguas residuales domésticas negras cuando éstas no puedan conectarse directamente a la red de saneamiento municipal y se necesita una alta calidad de los vertidos.

Es un sistema aeróbico por oxidación total que se caracteriza por ser compacto y por estar enteramente fabricado en polietileno de alta densidad . Gracias al sistema de oxigenación integrado en la estación Superplus, con un difusor inobstruible fabricado en EPDM que acelera el proceso de oxidación de la materia orgánica, a partir de microorganismos aeróbicos, y se consigue un alto rendimiento, siempre superior al de cualquier sistema anaeróbico (Fosa Séptica o Biológica Imhoff), lo que se traduce en una elevada reducción de la DB05 y de los SS, dando como resultado una alta depuración del líquido, que cumple los valores límites de la tabla 111(1), la más exigente del R.D.P.H., aprobado por el RD 849/1986 del 11 de abril. Recomendamos siempre pretratar las aguas residuales grises con Separador

El efiuente tratado se puede, según certifica el fabricante Verter directamente a un río, torrente, lago,... (siempre que lo permita la legislación del medio receptor). Utilizar para riego de plantas ornamentales (por subirrigación). Evacuar por drenaje.

Consideramos que los usuarios no superarán el máximo de 5 dándonos una fosa de diámetro de 120 cm y con una altura de 142 cm. conforme el croquis y tabla que se adjunta.



En lo correspondiente a ejecución la fosa se instalará sobre terreno firme el cual, una vez realizado el movimiento de tierras se compactará, se realizará una capa de hormigón pobre de 10 cm y se rellenará parcialmente de grava 20/40 mm terminándose de rellenar una vez colocada la fosa asegurándose que la misma acoge a la fosa.

Se preverá dejar libre el tapón de registro para su limpieza y mantenimiento. Si las pendientes de los colectores impide dejarlo a una cota que impida la caída de objetos al interior una vez se abra dicho tapón (piedras, tierra ...) se colocará un tubo alargador de la boca que terminará en el tapón de registro. (El fabricante posee en su catálogo).

Se colocarán sumideros de desagüe de 20x20x25 para la salida de agua necesaria para la limpieza de la nave tras cada engorde.

Todas las instalaciones deberán ser realizadas por un instalador autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo someterse a las pruebas previstas en las normas de obligado cumplimiento que se indicarán en los anejos de la memoria del presente de ejecución que se redacte.

o Abastecimiento de energía eléctrica:

Se solicitará a la compañía eléctrica Endesa la conexión a la línea existente en la zona, solicitud que se está tramitando actualemte.

En Vélez Rubio, a 04 de Mayo de 2020

JUAN GARCÍA JORDÁN COLEGÍADO № 4.400

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

04099A009000520000BI, 04099A009001080000BR y
00060820000000001QQ.-----

VALOR: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS

CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.840,46€).-----

TÍTULO COMÚN DE LAS TRES FINCAS ANTERIORES:

Fueron adquiridas por el causante por herencia CC su padre, don Miguel Martínez -Carlón López, en virtud de escritura otorgada ante el Notario aue fue de Granada, con despacho en Vélez-Rubio, dor: Blas Serrano Pérez, de fecha siete de junio CC 1943, bajo el número doscientos setenta y ocho ce su protocolo.

viJa BCIJNC<J 165 t 158 /P.'?,()S 26.- DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Una finca conoc:.c:

por el Cortijo de la Cruz, en la diputación Ce_

Piar, pago del Piar de Arriba, compuesta decum

piezas de tierra de riego y secano que se reseña a continuación:

1°.Un trozo de tierra regable de cabida t!:"es celemines y un cuartillo del marco de tres ::._ seiscientas varas, o sea, seis áreas, oche a

Gallego y esta







centiáreas. Linda: Levante, con tierras de los herederos de Antonio Reche Girona; por el Poniente, con otros de Antonio Piñar Rodríguez; por el N9rte, con la Rambla; y por el Mediodía, con el brazal. --

2º.Otro trozo de tierra regable, de cabida una fanega dos y medio celemines del marco expresado, o sea, treinta áreas, treinta y nueve centiáreas..

Linda: por Levante, con el brazal; por el Poniente, con la Rambla; por el Norte, con tierras de los herederos de Antonio Piñar Rodríguez; y por el Mediodía, con las de Antonio Recha

finca. -----

4°.Un trozo de diferentes bancales y paratas,

tierra regable, con seis fanegas, cuatro y medio celemines de dicho marco, o sea, un hectárea, sesenta áreas y treinta y ocho centiáreas, y para beneficio de este predio y los anteriores, veinticuatro horas de agua del caño del pago, en tanda de catorce días; Linda: por Levante y Mediodía, con tierras de este caudal; por Poniente, con la Rambla; y por el Norte, con tierras de Antonio Reche.

5°. Una suerte de tierra de secano, de cabida de cincuenta fanegas del marco de seis mil cuatrocientas varas, o sea, veintidós hectáreas, treinta y seis áreas. Linda: por Levante, con tierras de los herederos de Pedro Antonio Torrecillas; por Mediodía, con otras de don Cirilo Martínez Ortiz; por Poniente, con el Barranco de la Cruz; y por el Norte, con otras de este caudal. Dentro de cuya superficie y linderos se halla construida una casa cortijo número trescientos cincuenta y cinco, que se conoce por el de la Cruz, compuesta de variashabitacionesy extensión de ciento ochenta y cinco metros con un horno y era de trillar mieses.

6°.Otra suerte de tierra de secano de quince







fanegas del mismo marco, o sea, seis hectáreas, setenta y un áreas. Linda: por Levante y Sur, con tierras de los herederos de don Juan Abadía; y por Poniente y Norte, con otras de José Pérez Laso.

7°. Un trozo de tierra de secano de cabida una fanega y un cuartillo de celemín del propio marco, o sea, cuarenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Por Levante, con tierras de los herederos de Pedro Antonio Torrecillas; por Poniente, con el brazal de la Huerta de la Mina; por el Norte, con más tierras de este caudal; y por el Mediodía, con las de Lázaro Tudela. --------

2ª .Un trozo de tierra de riego eventual en la Diputación del Piar, conocido por la Huerta de Abajo de la Mina, de cabida unos cinco celemines del marco de tres mil seiscientas varas, o sea, diez áreas, cuarenta centiáreas, con olivos que se riegan con hora y cuarto del agua del Piar de Arriba, tanda de catorce días que se cuenta en la noche del último de la tanda. Linda: por Levante,

con la acequia, por Poniente, con la Rambla. Y por Mediodía y Norte, con tierras de este caudal.

3ª.Un trance de tierra de riego eventual en la misma diputación, conocido por el de Arriba de la Huerta de la Mina, de cabida unos tres celemines del referido marco, o sea, seis áreas, veintinueve centiáreas con olivar. Linda: por Poniente, con la Rambla; y por los demás vientos, con tierras de este caudal. Se riega este trozo con una hora de agua de dicho caño, o sea, del Piar del Arriba, en tanda de catorce días y la toma desde las ocho a las nueve de la noche del último día. -------









5ª .Tres celemines y cuartillo y medio de tierra de riego con un cuarto de hora de agua del caño del Piar de Arriba, que sitúa en la Huerta de la Mina, de la expresada Diputación y marco ya dicho, equivalentes a siete áreas, ocho centiáreas, con un olivo y dos melocotoneros. Linda: por Levante y Mediodía, con tierras de Andrés Sánchez Cuevas; por Poniente, con otras de los herederos de José Pérez Laso; y Norte, con las de este caudal.

6ª .Una suerte de tierra de secano en la misma Diputación, de ocho fanegas y siete celemines del mismo marco de diez mil varas, o sea, cinco hectáreas, noventa y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, con el rio de Vélez-Rubio a Lorca; al Este y Sur, con tierras de este caudal; y al Oeste, con el resto de la finca de que esta procede, de don Juan Pérez Martínez.

7ª.lJn suerte de tierra de riego de cabida de un celemín y un cuartillo del marco de tres mil seiscientas varas, igual a dos áreas, sesenta y

tres centiáreas, que se benefician con un cuarto y un octavo de agua del caño del Piar de Arriba en tanda de catorce días, situada en el pago del Piar. Linda: por Levante y Mediodía, tierras de este caudal; por el Norte, con la Rambla; y por el Poniente con tierras también de este caudal. -----

8ª.Un trozo de tierra de riego situado en la Diputación del Piar de Arriba, su cabida de dos celemines y medio cuartillo del marco de tres mil seiscientas varas equivalentes a cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas, que se beneficia con treinta y siete minutos y medio de agua del Caño del Piar de Arriba, tanda de catorce días, regándose el último de ella. Linda: por Poniente, con la Rambla; y por los demás vientos, con tierras de este caudal.

9ª.Una casa que es conocida por la de la Caldera, situada en igual pago que la finca anterior, compuesta de cuatro habitaciones altas y bajas, se extensión de unos quince metros un ensanche de tierra de secano de dos celemines y un cuartillo del marco de mil cuatrocientas varas, igual a ocho áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Levante, con el barranco de la Cruz; por









Poniente, con tierras de los herederos de don Diego
Fernández Lozano; y por el Norte, con la Rambla. -10ª Una suerte de tierra de secano en igual pago
, de cabida de dos fanegas y dos celemines de
dicho marco, igual a noventa y seis áreas, noventa
y dos centiáreas, conocida por la de la Caldera,
teniendo esta finca diez y seis higueras. Linda:
por Levante, con el barrando de la Cruz; por
Poniente y Mediodía, con tierras de los herederos
de don Diego Fernández Lozano y Andrés Pérez López;
y por el Norte, con los citados herederos de don
Diego Fernández.

11ª Una finca compuesta de una suerte de tierra secano, situada en dicho pago, de cabida dos celemines y medio del referido marco, igual a nueve áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: por Levante, con tierras de doña Eladia Martínez-Carlón; por Mediodía, Poniente y Norte, con otras de este caudal. Y de otra suerte de tierra de riego de un celemín y un cuartillo, poco más o menos, del

marco de tres mil seiscientas varas, o sea, dos áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: por todos los vientos con tierras de este caudal. ------

REFERENCIA CATASTRAL: Las fincas inventariadas bajo los números 26 a 41, ambos inclusive, se corresponden con las parcelas catastradas con los números de referencia 04098A021000800000HH, 04098A021000860000HQ, 04098A02100107000HH, 04098A021001050000HZ, 04098A021001050000HZ, 04098A021001050000HZ, 04098A02100105100000HQ, 04098A0210018800000HM, 04098A0210015100000HQ,

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS (58.647,94 €). ------

Joint Company of the company of